

841-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cuatro minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, de la provincia de Limón por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día nueve de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de MATINA de la provincia de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTÓN MATINA

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303300023	XINIA ADRIANA HARVEY BROWN
TERRITORIAL	701590649	KRISTOPHER GOMEZ CHAVES
TERRITORIAL	401460971	BLANCA AURORA QUIROS CUBERO
TERRITORIAL	701530084	ERROL HERRERA ROSALES
TERRITORIAL	111030208	EIDA MARIELA VALVERDE MENA

Inconsistencia: No proceden los nombramientos del Comité Ejecutivo Cantonal, propietarios y suplentes, en el que se designaron como miembros propietarios a los señores Kristopher Gomez Chaves, cédula de identidad número 701590649 como presidente, Errol Herrera Rosales, cédula de identidad número 701530084 como secretario, Jorge Eduardo Bonilla Salvatierra, cédula de identidad número 702030858, como tesorero, y como miembros suplentes a las señoras Xinia Adriana Harvey Brown, cédula de identidad número 303300023 como presidenta, Blanca Aurora Quirós Cubero, cédula de identidad número 401460971 como secretaria y Eida Mariela Valverde Mena, cédula de identidad número 111030208 como tesorera, en virtud de que dichas nóminas no cumplen con el principio de paridad

establecido en el artículo dos del Código Electoral, en concordancia con el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, debido a que quedaría integrada por tres personas del mismo sexo, sea sólo hombres en el caso de los propietarios y sólo mujeres en las suplencias, razón por la cual deberá el Partido Unión Costarricense Democrática en una nueva asamblea nombrar el Comité Ejecutivo Cantonal propietario y suplente.

En lo que respecta al nombramiento del señor Luis Diego Segura Hernández, cédula de identidad número 803050277, como fiscal propietario, no es procedente en virtud de que dicho nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original a dicho puesto, por lo cual deberá aportarse el documento referido o bien celebrar una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación los miembros propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal y la fiscalía.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.